

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑIA J.A. LLORENTE & O. CUENCA ECUADOR S.A. POR LA DE
LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía J.A. LLORENTE & O. CUENCA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto del 2004, aprobada mediante Resolución No.3092 de 10 de agosto del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto del 2004.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía J.A. LLORENTE & O. CUENCA ECUADOR S.A. por la de LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 5 de septiembre del 2006 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.
de **18 SEP 2006** **3420**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Marcelo Alemán Flores, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **3420**
de **18 SEP 2006** aprobó el cambio de denominación de la compañía J.A. LLORENTE & O. CUENCA ECUADOR S.A. por la de LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía J.A. LLORENTE & O. CUENCA ECUADOR S.A. por la de LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

Pág. No. 2

oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 18 SET. 2005


Dr. José Anibal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

SNT/pcs.
EXT.454
EXP.152070
Trámite No.01.1.06.000036

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
